

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

**Fecha de Estado:** 03/02/2021

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**No. 11**

**Página**

**1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002014010910	Abogados en Apelación	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	ROLANDO DE JESUS ROLDAN JIMENEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA JULIO DOS DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EL 30 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ROLANDO DE JESÚS ROLDÁN JIMÉNEZ, CON CENSURA, EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ROLANDO DE JESUS ROLDAN JIMENEZ, POR QUEJA DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.	

*Carabonera*

*RD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50011020002017017210	Abogados - Apelación de Au	LUIS HERNANDO VARGAS DURANGC	ALEJANDRO CORREA GRISALES	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA EL 19 DE FEBRERO DE 2019, POR LA DOCTORA GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO ALEJANDRO CORREA GRISALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN PRECEDENCIA, PARA ORDENAR QUE SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN EN SU CONTRA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALEJANDRO CORREA GRISALES, POR QUEJA DE LUIS HERNANDO VARGAS DURANGO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
80011020002016012700	Abogados en Apelación	GONZALEZ CABRERA JANETH CECIL	MARTIN AQUILES GARIA LOBO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, EL 29 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO MARTÍN AQUILES GARCÍA LOBO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°3.744.651 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 101.854 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARTÍN AQUILES GARCÍA LOBO, POR QUEJEJA DE JANETH CECILIA GONZALEZ CABRERA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Quintero*

*LD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002016022770 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- JUZGADO PENAL DEL CIF ALVEIRO CHAVARRO AVILA-FISCAPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CONSECUENTE ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR, A FAVOR DEL DOCTOR ALBEIRO CHAVARRO ÁVILA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN ADSCRITO A LA UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE ANTIOQUIA, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO ALBEIRO CHAVARRO ÁVILA - FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN ADSCRITO A LA UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE ANTIOQUIA, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LAS SALAS DE JUSTICIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.

100101020002019007960 Funcionarios Unica Instanci EDGAR IVAN PEREZ CARVAJAL

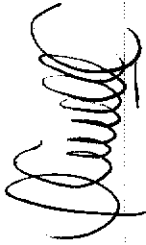
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMNPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA

JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECISIÉS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, DOCTORA TERESA HERRERA ANDRADE Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN A LOS ARTICULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA TERESA HERRERA ANDRADE - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, POR QUEJA DE EDGAR IVAN PEREZ CARVAJAL, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.

*Carabacay*

*DL*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016001140	Abogados en Apelación	RUBIELA BOHORQUEZ FONTECHA	OSCAR QUINTERO BOHORQUEZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDO EL 31 DE JULIO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL FUE SANCIONADO EL ABOGADO OSCAR QUINTERO BOHORQUEZ CON DOCE (12) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS DESCRITAS EN LOS NUMERALES 4 DEL ARTICULO 30 Y 4 Y 6 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO INCUMPLIR LOS DEBERES PREVISTOS EN LOS NUMERALES 5 Y 8 EN SU ARTICULO 28 IBIDEM, A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO OSCAR QUINTERO BOHORQUEZ, POR QUEJA DE RUBIELA BOHORQUEZ FONTECHA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
100111020002016005350	Abogados en Apelación	PABLO EMILIO BENITO ALVAREZ	MARIO LATORRE VASQUEZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2020, QUE PRIMERO. NEGAR LA NULIDAD INVOCADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. SEGUNDO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 21 DE JUNIO DE 2019, QUE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE E IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO AL DOCTOR MARIO LATORRE VASQUEZ POR LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARIO LATORRE VASQUEZ, POR QUEJA DE PABLO EMILIO BENITO ALVAREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	





Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016029240	Abogados en Consulta	DE OFICIO JUZGADO 51 PENAL DEL C	FABIO EDUARDO RINCON GOMEZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE 2019, QUE PRIMERO: CONFIRMAR EN SU TOTALIDAD LA SENTENCIA DEL 26 DE MARZO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO FABIO EDUARDO RINCÓN GÓMEZ, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM, A TÍTULO DE CULPA. CONFORME LO BREVEMENTE CONSIDERADO EN ESTE PRONUNCIAMIENTO, AL DESATAR EL GRADO DE CONSULTA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FABIO EDUARDO RINCON GOMEZ, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO 51 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Seadey* *Sanabria*

*LD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016066330	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO SEGUNDO PENA	JIMMY ORLANDO GOMEZ MONTAÑA	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 15 DE ENERO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL DISPUSO SANCIONAR CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO JIMMY ORLANDO GÓMEZ MONTAÑA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.185.163 Y TARJETA PROFESIONAL N°159.297 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR, A TÍTULO DE CULPA, EN LA FALTA PREVISTA POR EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO HABER INCUMPLIDO EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA; ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>	

*Quintero* *Quintero*

*LD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017006660	Abogados en Apelación	JAIMÉ ANDRÉS GONZÁLEZ HINCAPIÉ	NICOLÁS ESTEBAN VALENCIA	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR, LA SENTENCIA PROFERIDA EL 29 DE JUNIO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO SANCION DE CENSURA AL ABOGADO NICOLÁS ESTEBAN VALENCIA AVENDAÑO, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, POR INCUMPLIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO 28 DEL ESTATUTO DEL ABOGADO, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO NICOLÁS ESTEBAN VALENCIA AVENDAÑO, POR QUEJA DE JAIMÉ ANDRÉS GONZÁLEZ HINCAPIÉ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°.</p>	
<p>11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>					

*Sanabria*

*VO*



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017029010	Abogados en Apelación	MARIA NOEMI CASTAÑO GALLEGO	CARLOS ALBERTO GARZON URREGO	<p>JURISDICCIONAL PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. MODIFICAR LA SENTENCIA DICTADA EL 22 DE MARZO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO CARLOS ALBERTO GARZON URREGO, POR LA COMISION DE LAS FALTAS DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1 DEL ARTICULO 37, 4 Y 6 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, E IMPUSO SANCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA PROFESIÓN, PARA EN SU LUGAR: DECLARARLO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA. ABSOLVERLO DE LAS FALTAS IMPUTADAS CONFORME A LOS NUMERALES 4 Y 6 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007. MODIFICAR EL QUANTUM DE LA SANCIÓN PARA DEGRADARLA A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES.</p>	
100111020002017058180	Abogados en Consulta	CARLOS ARTURO MALDONADO ROD	JEFFERSON ESNEIDER MORA	<p>JURISDICCIONAL PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL DEFENSOR DE OFICIO DE LA SENTENCIA DEL 17 DE ENERO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, INCLUSIVE, ACORDE CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JEFFERSON ESNEIDER MORA GARCIA, POR QUEJA DE CARLOS ARTURO MALDONADO RODRIGUEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Carolina*

*Carolina*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017064780	Abogados en Consulta	IBETH URREA SANDOVAL	JOSE ORLANDO MENDEZ ROJAS	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL DOCTOR JOSÉ ORLANDO MÉNDEZ ROJAS, RESPECTO DE LAS FALTAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37-1, 35-4 Y 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SANCIÓN IMPUESTA MEDIANTE LA SENTENCIA CONSULTADA ADIADA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO JOSÉ ORLANDO MÉNDEZ ROJAS, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LAS FALTAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37-1, A TÍTULO DE CULPA, 35-4 Y 32 CALIFICADAS A TÍTULO DE DOLO DE LA LEY 1123 DE 2007. POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER QUE CONSAGRAN LOS NUMERALES 2, 7, 8 Y 10 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM.</p>	

*Queredor*

*Sandoval*

*UR*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002017070050 Abogados en Apelación DE OFICIO- JUZGADO 40 PENAL DEL · LUIS GUILLERMO NAMEN RODRIGUEZ  
 JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, ADIADA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO AL ABOGADO LUIS GUILLERMO NAMEN RODRÍGUEZ, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS GUILLERMO NAMEN RODRIGUEZ, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 40 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.

100111020002019066350 Funcionarios - Apelación de ROSA MARIA RODRIGUEZ DE LAGOS ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ - JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ INHIBIRSE DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LA DOCTORA ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ - JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, POR QUEJA DE ROSA MARIA RODRIGUEZ DE LAGOS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002017001620	Abogados en Apelación	MANUEL JOSE CORREA DUQUE	LUIS FELIPE GOMEZ RAMIREZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 11/12/2019, QUE PRIMERO, NEGAR LA PETICION DE NULIDAD. SEGUNDO: MODIFICAR LA SENTENCIA, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE CALDAS, DE FECHA 19/07/2018, QUE SANCIONÓ A CONSTANZA OSORIO TABARES CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION POR 2 MESES, Y MULTA DE 4 SMLMV, Y A LUIS FELIPE GÓMEZ RAMÍREZ CON MULTA DE 3 SMLMV, POR LAS FALTAS DEL ART 37-1, Y LIT C DEL ART 34 LEY 1123/2007, EN LAS MODALIDADES CULPOSA Y DOLOSA RESPECTIVAMENTE, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVERLOS DEL LIT C DEL ART 34, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SUBSUNCIÓN, TRAS ACREDITARSE UN CONCURSO APARENTE DE TIPOS. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS INculpADOS, POR INCURSIONAR EN EL ART 37-1 A TÍTULO DE CULPA. CONFIRMAR LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN POR 2 MESES, IMPUESTA A CONSTANZA OSORIO TABARES. DISMINUIR LA SANCIÓN DE MULTA A CONSTANZA OSORIO TABARES A 1 SMLMV Y DISMINUIR LA SANCIÓN DE MULTA A LUIS FELIPE GOMEZ RAMIREZ A 2 SMLMV PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS.</p>	

*Manuel*

*LD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
70011020002017004790	Abogados en Apelación	DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL I	JOSE LUIS ALZATE GRAJALES	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR, LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE JULIO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO SANCIÓN DE CENSURA AL ABOGADO JOSÉ LUIS ALZATE GRAJALE AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER QUE CONSAGRA EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 Y LA FALTA DESCRITA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE LUIS ALZATE GRAJALES, POR QUEJA DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CALDAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Quirócan*

*Quirócan*

*LD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002018001810	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO PROMISCUO D	ELIS REGINA ALVAREZ TORRES	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 6 DE AGOSTO DEL 2019, POR EL SECCIONAL DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 3 MESES Y MULTA DE 3 SMLMV A LA ABOGADA ELIS REGINA ALVAREZ TORRES; TRAS DECLARARLA RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER DEL NUM 7 DEL ART 28 LEY 1123/2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE DOLO, EN LA FALTA DISCIPLINARIA DEL ART 32 DE LA MISMA NORMA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ELIS REGINA ALVAREZ TORRES, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAHAGUN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
300111020002019000270	Abogados - Apelación de Au	CLODOMIRO ANTONIO CA VADIA AL	MARLON DE JESUS SERRANO CUADRADO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA ADOPTADA EL 29 DE MAYO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL EL DOCTOR JOSÉ ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO MARLON JESÚS SERRANO CUADRADO, DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARLON DE JESUS SERRANO CUADRADO, POR QUEJA DE CLODOMIRO ANTONIO CA VADIA ALMENTERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Carabaca*

*Almend*

*LD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

000111020002015005400 Abogados en Consulta DIEGO FERNANDO FONSECA ESPITIA PEREZ MENDOZA PEDRO MANUEL JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL 03 DE ABRIL DE 2018, EMITIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SMLMV PARA LA FECHA, AL ABOGADO PEDRO MANUEL PÉREZ MENDOZA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA CONDUCTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, ACORDE CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO PEDRO MANUEL PÉREZ MENDOZA, POR QUEJA DE DIEGO FERNANDO FONSECA ESPITIA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.

*Acosta*

*Diego*

*CD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002017009060	Funcionarios - Apelación de	LEDIS EMILSE GUARNIZO RAMIREZ	DULIZ CAMPO GARAVITO EN CALIPROVIDENCIA	<p>PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA DECISION PROFERIDA POR LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, A TRAVÉS DE LA CUAL, EL 19 DE JULIO DE 2019, RESOLVIÓ TERMINAR LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LOS DOCTORES RAFAEL MANTILLA RUIZ, WILLIAM ALBERTO ZARABANDA CORTES, CARLOS ALBERTO CUELLAR HERRERA Y DULYS CRISTINA CAMPO GARAVITO, EN SU CONDICION DE FISCALES LOCALES DE RESTREPO, META, PARA EN SU LUGAR DISPONER CONTINUAR CON LA ACTUACION CONTRA LA DOCTORA DULYS CRISTINA CAMPO GARAVITO, EN SU CONDICION DE FISCAL LOCAL DE RESTREPO, META RESPECTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDO INCURRIR LA DOCTORA AL OMITIR COMUNICAR LA DECISION DE ARCHIVO A LA QUEJOSA, ACORDE A LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO. EN LO RESTANTE SE CONFIRMARÁ LA DECISION APELADA.</p>	
000111020002017009870	Abogados - Apelación de Au	CLARA MARIA VARGAS LLANOS	NESTOR JAVIER CASTRO ROMERO	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA EL 17 DE AGOSTO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL META POR MEDIO DE LA CUAL RESOLVIÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO EN FAVOR DEL ABOGADO NESTOR JAVIER CASTRO ROMERO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO, PARA EN SU LUGAR CONTINUAR CON LA RESPECTIVA INVESTIGACION DISCIPLINARIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO NESTOR JAVIER CASTRO ROMERO, POR QUEJA DE CLARA MARIA VARGAS LLANOS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
20011020002015005860	Abogados en Consulta	COMPULSA DE COPIAS CONSEJO SE	CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO EL 27 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO CÉSAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 13 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA, POR QUEJA DE COMPULSA DE COPIAS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.	
40011020002017012090	Abogados - Apelación de Au	DE OFICIO-FISCAL LOCAL CASA JUST	WOLFMAN GERARDO CALDERON	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR INTEGRALMENTE LA PROVIDENCIA APELADA, PROFERIDA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPUSO NEGAR UNAS PRUEBAS TESTIMONIALES DEPRECADAS POR EL ABOGADO INVESTIGADO WOLFMAN GERARDO CALDERÓN COLLAZOS, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO WOLFMAN GERARDO CALDERON COLLAZOS, POR QUEJA DE OFICIO - FISCAL LOCAL CASA JUSTICIA Y PAZ LA LIBERTAD, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.	

*Carabon*

*Quilla*

*ed*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002018007410	Abogados - Apelación de Au	MINER OVALLOS MENDOZA	JULIO TEOBALDO FLOREZ BOGALLO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION ADOPTADA POR EL MAGISTRADO CALIXTO CORTES PRIETO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL DESESTIMÓ DE PLANO LA QUEJA INSTAURADA POR MINER OVALLOS MENDOZA CONTRA EL ABOGADO JULIO TEOBALDO FLÓREZ BOGALLO, PARA QUE EN SU LUGAR, INICIE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, ATENDIENDO LAS RAZONES PREVIAMENTE EXPUESTAS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JULIO TEOBALDO FLOREZ BOGALLO, POR QUEJA DE MINER OVALLOS MENDOZA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.	
300111020002018000510	Abogados - Apelación de Au	GENIS LUBIDA GARCIA GALLEGO	LUISA FERNANDA PINEDA SILVA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 2018 MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ. ORDENÓ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PROCESO A FAVOR DE LA ABOGADA LUISA FERNANDA PINEDA SILVA, Y ORDENA CONTINUAR LA INVESTIGACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA LUISA FERNANDA PINEDA SILVA, POR QUEJA DE GENIS LUBIDA GARCIA GALLEGO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.	

*Quedó*

*Quedó*

*LD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

300111020002018001840 Abogados - Apelación de Au HERNAN MAURICIO OLAYA GOMEZ CAROLINA MARIA MANRIQUE CANPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA POR EL DOCTOR JOSÉ GUARNIZO NIETO, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, EL 18 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LA ABOGADA CAROLINA MARÍA MANRIQUE CAÑAS, PARA EN SU LUGAR, ORDENAR CONTINUAR CON EL PROCESO DISCIPLINARIO EN SU CONTRA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA CAROLINA MARIA MANRIQUE CAÑAS, POR QUEJA DE HERNAN MAURICIO OLAYA GOMEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.

600111020002019003250 Abogados - Apelación de Au NORBERTO MARTINEZ LEON HAMILTON URIEL CARMONA PEREZPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION INTERLOCUTORIA PROFERIDA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA MEDIANTE LA CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO HAMILTON URIEL CARMONA PÉREZ, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA QUE SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ, POR QUEJA DE NORBERTO MARTINEZ LEON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002018002130	Abogados en Consulta	DE OFICIO - JUZGADO TERCERO ADM	FELIO MANCHOLA FIERRO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ IMPONER SANCIÓN DE SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO FELIO MANCHOLA FIERRO, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO; ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FELIO MANCHOLA FIERRO, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
300111020002019007040	Abogados - Apelación de Au	JOSE IGNACIO DURAN CUELLAR	JANETH DEL CARMEN SIERRA ROJAS	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA 28 DE ENERO DE 2020, PROFERIDA POR EL DOCTOR CARLOS FERNANDO CORTES REYES, MAGISTRADO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA EL ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN A FAVOR DE LA ABOGADA JANETH DEL CARMEN SIERRA ROJAS, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA JANETH DEL CARMEN SIERRA ROJAS, POR QUEJA DE JOSE IGNACIO DURAN CUELLAR, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002013027500	Abogados en Apelación	JUAN CARLOS CARO CAMPO	VICTOR MARIO MUÑOZ MUÑOZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA AGOSTO VEINTISEIS DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ, CON EXCLUSIÓN DE LA PROFESIÓN, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUM 4 DEL ART 35, AGRAVADA EN VIRTUD DEL NUM 6 LITERAL C DEL ART 45 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO Y CON ELLO INCUMPLIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUM 8 DEL ART 28 IBÍDEM; PARA EN SU LUGAR INDICAR QUE NO HAY LUGAR A LA IMPOSICIÓN DEL AGRAVANTE ENUNCIADO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. SEGUNDO: CONFIRMAR EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA, ESTO ES SANCIONAR AL ABOGADO VÍCTOR MARIO MUÑOZ MUÑOZ, CON EXCLUSIÓN DE LA PROFESIÓN, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 35, DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO Y CON ELLO INCUMPLIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUM 8 DEL ART 28 IBÍDEM.	
600111020002015014560	Abogados en Consulta	MARIA EUCARIS CERON	JHON FERNANDO MARIN SALAS	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020, QUE PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORDENAR EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS ADELANTADAS CONTRA EL ABOGADO JOHN FERNANDO MARIN SALAS, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JHON FERNANDO MARIN SALAS, POR QUEJA DE MARIA EUCARIS CERON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.	

*Carro*

*Quero*

*CO*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002016012860	Funcionarios - Apelación de	JOSE FABIO QUINTERO CORRALES	IVAN ALEXANDER MARTINEZ PARRA	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR EL PROVEÍDO OBJETO DE ALZADA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN PARA QUE EN SU LUGAR SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL DOCTOR IVÁN ALEXANDER MARTÍNEZ PARRA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL IVÁN ALEXANDER MARTÍNEZ PARRA - JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, POR QUEJEA DE JOSE FABIO QUINTERO CORRALES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
600111020002016018380	Abogados en Consulta	DIEGO FERNANDO MARTINEZ	EFRAIN ABADIA SANTACRUZ	<p>JURISDICCIONAL PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE JUNIO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO EFRAIN ABADÍA SANTACRUZ, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007. A TÍTULO DE CULPA, CON LA CIRCUNSTANCIA DE ATENUACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 1° LITERAL B) DEL ARTÍCULO 45 EJUDEM, Y LA CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 6° LITERAL C) DEL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA NORMATIVIDAD, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>	

*Quintero*

*Quintero*

*ES*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE Fija EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFija EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



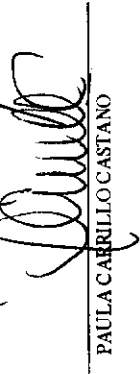
YIRA LUCIA OJARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :



LEIDY PAOLA CHARRÁ GARZÓN

REVISO :



PAULA CARRILLO CASTANO